



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Biblioteca Pública-Depósito Legal  
Casa de Cultura  
Plaza Nonia, 5  
León

Dirección. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 11 DE ABRIL DE 1981

NÚM. 84

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

#### ANUNCIO

Aprobado por esta Diputación el Pliego de Condiciones que regulará la adjudicación de la ejecución de las obras de "Electrificación de Piedrasecha", queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 119 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

León, 7 de abril de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1767

relaciones ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los art. 95 y 101 del Reglamento General de Recau-

dación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

#### Concepto: Impuesto Industrial-Licencia Fiscal

DEUDORES	Municipio	Ejercicios	Importe
Domingo Estanga Rebollal	Oencia	1980	735
Juan A. Fernández Valle	Idem	1980	683
Eliseo Rodríguez González	Idem	1980	630
José Alvarez Cadenas	Peranzanes	1980	1.575
Benito de la Casa Casas	Idem	1980	3.413
Manuel Ramón Cachón	Idem	1980	1.365
Donato Ramón Fernández	Idem	1980	1.575

Se notifica a los deudores anteriormente relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, de transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que se ha-

yan personado los interesados, serán declarados en rebeldía, y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE PONFERRADA 1.ª

#### La Calzada, núm. 6

#### EDICTO

Don Francisco Barredo Verdial, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes, que asimismo se expresan, en cuyas

del vigente Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 26 de marzo de 1981. El Recaudador - Ejecutivo, Francisco Barredo Verdial.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1610

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.534 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Sector de Ordoño II.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Dos líneas subterráneas trifásicas de un solo circuito, a 20 kV. (13,2 kV.), con cable unipolar de aluminio de 1 x 240 mm.2, tipo DHV. para 12/20 kV. una de ellas derivada del circuito n.º 21 "León-2", entre los CC.TT. de Alcázar de Toledo, n.º 4, y Ordoño II, n.º 1, discurren por la calle Ordoño II hasta el edificio Mary, con 58 metros de longitud y la otra derivada del mismo circuito entre la ETD Condesa y C.T. Edificio Mary, discurren por la calle Ordoño II y Alcázar de Toledo, con 165 metros de recorrido.

Dos centros de transformación de tipo interior, un transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 20-13,2 kV/398-230 V., y elementos auxiliares en cada uno de ellos que se instalarán respectivamente en el sótano de los edificios sitos en Ordoño II, núm. 17 y Alcázar de Toledo, núm. 4 de la ciudad de León.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.778.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1635

Núm. 895.—1.380 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.536 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de León, en Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las futuras industrias, de mediana y pequeña utilidad, en el Polígono Industrial de León.

d) Características principales: Seis acometidas subterráneas a 20 kV., derivadas de la actual red aérea, con conductor tipo D.H.V. de 3 (1 x 50 mm.2) de aluminio, con aislamiento para 20 kV. y una longitud total de 225 metros. Seis centros de transformación de tipo caseta, con transformadores trifásicos de 630 kVA tensiones 20-13,2 kV/398-230 V. cada uno de ellos y redes de baja tensión 380/220 V., con conductores de aluminio en haz trenzado aislado PRC de 3 x 150 + 1 x 95 mm.2, aérea, posada o suspendida con postes metálicos y postes de hormigón armado, quedando la totalidad de las instalaciones ubicadas en terrenos del Polígono Industrial de León en Onzonilla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.454.035 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1637

Núm. 896.—1.260 ptas.

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.533 — R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de León, en Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Polígono Industrial de León, prolongando las actuales líneas S.T.D. Vilecha-Onzonilla I y II.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de doble circuito a 45 kV., con conductor de al-ac. de 181,6 mm.2 LA-r80, de 6.545 Kg. resistencia por tracción, aisladores de vidrio ESA n.º 1507, E-70, en cadenas de cuatro elementos y apoyos metálicos MADE, tipos Olmo y Arce, con altura mínima de 14 metros, con origen en la línea de Iberduero, S. A., denominada S.T.D. Vilecha Onzonilla I y II, discurren por terrenos propiedad del INUR, en el Polígono Industrial de León, en Onzonilla, en una longitud de 1.781 metros, finalizando en la futura ETD de 45/20 kV.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.540.015 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 26 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1640

Núm. 897.—1.220 ptas.

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA APEADA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta de 7.465 pies de pino piñaster apeados a pie de pista en el monte "El Pinar" n.º 24 de U. P. de la pertenencia de Tabuyo del Monte, con una cubicación de 2.141,659 metros

cúbicos con corteza localizados en la Sección 1.ª, Cuartel B, Tranzones 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, Cuartel C, Tranzones 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 15, Cuartel D, Tranzones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. El precio base es de 3.212.488 pesetas, el precio índice de 4.015.610 pesetas y la garantía provisional de 96.375 pesetas.

La madera se encuentra preparada a pie de pista ya descortezada.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Tabuyo del Monte.

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamientos es requisito previo el pago de los siguientes importes: El 15 % a ingresar en la cuenta de mejoras del monte, el 85 % a ingresar en arcas de la entidad propietaria. También se abonarán la liquidación de tasas y exacciones parasfiscales así como el importe del anuncio de subasta y demás gastos que figuran en el pliego de condiciones económicas.

Independientemente de los pagos anteriores los que resulten adjudicatarios deberán ingresar en la Jefatura Provincial del ICONA de León la cantidad de 1.270.774 pesetas que importan los trabajos de corta, desramado, pela y arrastre.

El aprovechamiento finalizará el 31 de diciembre de 1981 y se realizará a riesgo y ventura del rematante, siempre con sujeción al pliego general de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 122, de 30 de mayo de 1975 y en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 200, de 21 de agosto de 1975. También quedará sujeto al pliego especial para aprovechamientos maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 123 de fecha 21 de mayo de 1975 y en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 199 de fecha 20 de agosto de 1975.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar al día siguiente después de haber transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y a las trece horas, y la presentación de plicas finalizará a las doce horas del mismo día de celebración de la subasta.

A las plicas de proposición se unirá en sobre aparte el justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional (3 %).

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... mayor de edad, con D.N.I. n.º ..... natural de ..... y residente en ..... calle ..... nú-

mero ..... (en representación de .....), lo cual acredita con .....). En relación con la subasta de aprovechamiento maderable de ..... pinos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... en el monte núm. .... de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de ..... ofrece por el ..... lote la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas. (Fecha y firma del interesado).

Si esta subasta resultara desierta por falta de licitadores o por anulación válida, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y sin previo aviso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Este anuncio se publica por delegación de la entidad propietaria.

León, 1 de abril de 1981.—El Jefe Provincial del ICONA, J. Derqui.

1749 Núm. 911.—2.140 ptas.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiendose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

C-7.964.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del Arroyo de La Mata.

De su representante: D. Cilio Alonso Fernández.—Zuares del Páramo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2.400 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de La Mata.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Pedro de Bercianos, Bercianos del Páramo, Pobladora de Pelayo García y Laguna de Negrillos (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la

petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de marzo de 1981.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

1384 Núm. 902.—1.260 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace saber que este Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión del día 31 de marzo de 1981, aprobó la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Núm. 12.—Tasas por servicios del Matadero Municipal y acarreo de carnes y prestaciones del Servicio Municipal de recogida de perros.

Núm. 52.—Impuesto Municipal sobre la publicidad.

Se hace saber igualmente que los acuerdos referidos se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones que juzguen oportunas.

León, 4 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1717

\*\*\*

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1981, la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial de carácter permanente, en base a lo establecido en el Real Decreto 1.073/1980, de 23 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen. El expediente puede examinarse por cualquier interesado en estas Dependencias y en el expresado plazo.

León, 4 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 1718

\*\*\*

Por resolución del día de la fecha he acordado la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre convocado para la provisión de la vacante de Encargado

del Almacén municipal, la cual queda configurada en los siguientes términos:

#### Admitidos

- 1.—Andrés García Prieto.
- 2.—Luis Domingo Martínez Alvarez.
- 3.—José Luis Escotet del Balzo.
- 4.—José Manuel García Robles.
- 5.—Gregorio Alvarez Mediavilla.
- 6.—José García Vega Cadenas.
- 7.—Alfonso Carlos Rodríguez Diago.
- 8.—Miguel Francisco Llamas Llamas.
- 9.—Germán Sánchez Gómez.
- 10.—Elías Llamazares Prieto.
- 11.—Fernando Carabias Ballesteros.
- 12.—Juan Villamil de Miguel.
- 13.—José María Nicolás Pascual.
- 14.—Aurelio Julio Tascón Sotelo.
- 15.—Germán Presa Fierro.
- 16.—José Luis Domínguez Conde.
- 17.—Raúl Sánchez Domínguez.
- 18.—Carlos Juan Franco.
- 19.—Andrés Ramírez Fernández.
- 20.—José Daniel Brea Otero.
- 21.—Nicanor Benítez Puente.
- 22.—Froilán González López.
- 23.—Miguel Angel de la Hera Vélez.
- 24.—Antonio Martínez Fuertes.
- 25.—Pablo Cuadrado Sánchez.
- 26.—Evaristo del Canto Canto.
- 27.—Emiliano García González.
- 28.—Isidro Rodríguez González.
- 29.—Manuel Alaiz Llamazares.
- 30.—Cipriano Sánchez Fernández.
- 31.—Jacinto Valbuena García.
- 32.—Jesús del Riego Prieto.
- 34.—Eusebio Alonso Honrado.
- 35.—Roberto Tejerina Arribas.

#### Excluidos

- 33.—Leopoldo Rubio Fernández, por rebasar la edad de 55 años.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones y observaciones contra la lista provisional que anteriormente se transcribe.

León, 3 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1701 Núm. 983.—1.120 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de Modificación de Ordenanzas Fiscales:

Número 5.—“Servicio de Matadero y acarreo de carnes”

Número 15.—“Tasa sobre Licencias Urbanísticas”

Número 24.—“Impuesto municipal sobre publicidad”

Número 26.—“Tasa sobre puestos, barracas, espectáculos situados en terrenos de uso público”

Número 30.—“Licencias de acometidas”

Número 31.—“Mesas y sillas en terrenos de uso público”

Número 35.—“Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas”

Número 42.—“Recogida de basuras”

Número 52.—“Impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica”

adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 3 de marzo del año actual, se entiende elevado dicho acuerdo a definitivo.

A efectos de la publicación del acuerdo definitivo previsto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, nos remitimos al BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de marzo de 1981, ya que en el mismo se comprende un extracto de dichos acuerdos de Modificación de Ordenanzas.

Ponferrada, 7 de abril de 1981.—  
El Alcalde (ilegible). 1725

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del año 1981, los expedientes de modificación de Ordenanzas como se indica:

Ordenanzas núm. 28.—“Tasa por entrada de vehículos en edificios particulares y las reservas de aparcamiento exclusivo y carga y descarga”.

Expediente sobre «Ordenanza del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e índice de valoración del suelo en el municipio de Ponferrada y reglas para su aplicación».

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero, durante el plazo de quince días, se podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y efectuar por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ponferrada, 6 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1724

\*\*\*

Por D. Jesús López Gómez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Pescadería, con emplazamiento en calle Vía Suspirón, n.º 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

1689 Núm. 892.—400 ptas.

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público por término de quince días, los documentos siguientes a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes:

Padrón de tránsito de animales, desagüe de canales y canales y rodaje de vehículos no sujetos al impuesto de circulación del año 1980, y padrón de circulación de vehículos de motor, año 1981.

Pozuelo del Páramo, a 1.º de abril de 1981.—El Alcalde, (ilegible). 1667

\*\*\*

#### ANUNCIO

Vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento la plaza de Alguacil-Portero, se anuncia Concurso-Oposición libre para su provisión en propiedad mediante pruebas de selectividad conforme a las siguientes

#### BASES

1.ª—La vacante que se convoca es la plaza de Alguacil-Portero, en la plantilla vigente y con una dedicación de dos tercios de jornada (sesenta y seis por ciento de la jornada normal) a tenor del artículo 87 del Real Decreto 3.046-1977, que articula parcialmente la Ley 41/1975, está comprendida en el Grupo de Administración General, Subgrupo D) de Subalternos de Administración General.

2.ª—La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.4 o nivel de proporcionalidad 3; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El nombrado ejercerá las funciones propias del Alguacil-Portero, notificador y aquellas que se le encomienden.

3.ª—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquellos en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, que tendrá lugar a los sesenta y cinco años.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

f) No haber sido sometido a expediente disciplinario.

g) Poseer certificado de estudios de Educación General Básica, Certificado de Escolaridad u otro similar.

4.ª—Instancias: Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días

hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse conforme determina el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y serán reintegradas con póliza de veinticinco pesetas.

Los derechos de examen se fijan en quinientas pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias y no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por no reunir las condiciones.

**5.ª—Admisión de aspirantes.**—Terminado el plazo de admisión de instancias se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Entendiéndose elevada a definitiva la lista provisional si no se recurriese sobre ella.

**6.ª—Tribunal.**—El Tribunal calificador estará formado, de acuerdo con el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue y como Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue y que actuará como Secretario del Tribunal.

Se designarán suplentes de cada uno de dichos miembros.

La designación de miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con un mes, al menos antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres miembros, sean titulares o suplentes.

**7.ª—Desarrollo de la oposición.**—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando no se puedan celebrar conjuntamente los ejercicios y se publicará este resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de transcurrir dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará del mismo modo el día, la hora y el local en que tendrá lugar.

**8.ª—Ejercicios de la oposición.**—Los ejercicios de la oposición son tres, todos ellos eliminatorios.

El primer ejercicio será escrito y consistirá en escribir al dictado, redac-

tar sobre un tema propuesto por el Tribunal en relación con materias del programa y resolver operaciones elementales de aritmética en un período discrecional, no superior a una hora.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar durante quince minutos a preguntas del Tribunal sobre el programa que se acompaña como anexo I.

El tercer ejercicio será práctico y consistirá en redactar por escrito una diligencia sobre un supuesto de notificación, citación, requerimiento u otra propia del Alguacil-Portero.

**9.ª—Calificación.**—Cada miembro del Tribunal calificador, podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de puntos por el número de miembros del Tribunal y siendo precisos cinco puntos por cada ejercicio para aprobar. Será clasificado en primer lugar aquél que obtenga mayor número de puntos en los tres ejercicios.

**10.ª—Relación de aprobados.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente.

**11.ª—Presentación de documentos.** Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la relación de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, según la Base 2.ª y cuyos documentos son los siguientes: 1) Certificado de nacimiento del Registro Civil. 2) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. 3) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la oposición. 4) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia. 5) Certificado Médico del Titular del Municipio de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función. 6) Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario. 7) Certificado de Estudios Primarios, de Escolaridad o similar, y 8) Declaración comprometiéndose a residir en el Municipio.

Si dentro del plazo indicado no se presentaran los documentos o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado y se formulara la propuesta a favor del que le siga en orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, el opositor tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que haya sido notificado. Si no

toma posesión en dicho plazo quedará en situación de cesante.

**12.ª**—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

**13.ª**—En aquello que no conste en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968 de 27 de junio sobre reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

#### ANEXO I QUE SE CITA

PROGRAMA DE TEMAS PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ALGUACIL-PORTERO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL PARAMO

**Tema 1.º**—El Alcalde.—Su triple carácter.—Autoridades Locales.

**Tema 2.º**—El Ayuntamiento; su composición.—Comisión Permanente. Su composición.

**Tema 3.º**—El Secretario.—Sus facultades en cuanto al personal.—Dependencias del personal subalterno en relación con el Alcalde y miembros de la Corporación.

**Tema 4.º**—Distritos del término Municipal de Pozuelo del Páramo.—Entidades Locales Menores.

**Tema 5.º**—Delitos y faltas en que pueden incurrir los funcionarios públicos.

**Tema 6.º**—Comunicaciones, notificaciones, bandos, edictos, avisos y modos de practicarlos.

**Tema 7.º**—Funciones del cargo de Alguacil-Portero en general.—Funciones singulares y concretas.

Pozuelo del Páramo, a 1.º de abril de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

1667

Núm. 883.—4.900 ptas.

*Ayuntamiento de  
Toreno*

Don José Luis Merino García, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Toreno (León).

Hace saber: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 59 del Reglamento sobre Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2263/74 de 20 de julio, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas, que este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la clausura y monda del cementerio viejo de Librán.

Transcurridos tres meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá al levantamiento del citado cementerio dando traslado de los restos que pudieran encontrarse a la fosa común del nuevo cementerio.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Toreno a 2 de abril de 1981.—El Alcalde, José Luis Merino García.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Tabuyo del Monte

En virtud de acuerdos adoptados por esta Junta Vecinal, en sesión del día de la fecha, se hace saber que quedan expuestos al público, por los plazos que luego se indican, los documentos que se especifican seguidamente:

—Pliego de condiciones que regirá el concurso para contratar las obras de ampliación del cementerio de la localidad.

—Pliego de condiciones que regirá en el concurso para contratar la ejecución de obras de derivación de aguas para riego, del río Valtabuyo, asfaltado de calles y otras obras.

—Proyecto de ejecución de obras de ampliación del cementerio de la localidad.

—Proyecto de obras de derivación de aguas para riego, del río Valtabuyo, asfaltado de calles y otras obras.

Los pliegos de condiciones, su exposición será por ocho días y los proyectos de obras citados, quedan expuestos al público por espacio de un mes.

Tabuyo del Monte a 3 de abril de 1981.—El Presidente José Martínez.

1704

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso libre para la ejecución de obras de derivación de aguas para riego, del río Valtabuyo, asfaltado de calles y otras obras, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 5.595.800,15 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 120.000 pesetas.  
Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

Se hace la salvedad del art. 119 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por convocarse la licitación simultáneamente con la exposición al público del pliego de condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a doce horas en la expresada oficina; y la apertura de pro-

posiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompañarán los documentos exigidos por el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tabuyo del Monte, a 3 de abril de 1981.—El Presidente, José Martínez.

1704 Núm. 884.—1.100 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso libre para la ejecución de obras de ampliación del cementerio local, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 6.492.650 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 130.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y del carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompañarán los documentos exigidos por el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace la salvedad del art. 119 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por convocarse la licitación simultáneamente con la exposición al público del pliego de condiciones.

Tabuyo del Monte, a 3 de abril de 1981.—El Presidente, José Martínez.

1704 Núm. 885.—1.120 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 502 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por doña Rosario Isabel Alvarez García, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Villarodrigo de Ordás, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Antonio Martín Descalzo, y de otra, como demandados por doña María Dolores Ordás Puertas, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Villarodrigo de Ordás, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Urbano González Rozas, y don José Luis García Alvarez, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Oviedo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 27 marzo 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia de 27 de marzo de 1980 pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, y estimando en parte la demanda interpuesta a nombre de doña Rosario Isabel Alvarez García contra don José Luis García Alvarez y doña María Dolores Ordás Fuertes, debemos condenar y condenamos a dichos demandados como únicos beneficiarios de la herencia de don Wenceslao Alvarez García a que abonen a la actora con cargo exclusivamente a la herencia de dicho señor la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, conforme a las bases establecidas en el 6.º Considerando, con el límite en el mismo establecido; sin pronunciamiento especial sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don José Luis García Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas.—Isaac Fernández.—Juan Sevignano.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 25 marzo 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

1681 Núm. 881.—1.920 ptas.

\*\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 106 de 1981 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, contra resolución de la Diputación Provincial de León, de 25 de septiembre de 1980, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 1 de octubre de 1980, referente a pruebas selectivas restringidas para el acceso en propiedad a la plaza de Arquitecto; y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

1669 Núm. 891.—820 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Servicio Leonés del Automóvil, S. L. contra don José Longinos Villacé, que tuvo su domicilio en Trobajo del Camino, calle Pablo Díez, número 32, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre pago de 43.311 pesetas de principal, y 30.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, se hace saber por medio del presente edicto que, debido a ignorarse su paradero se ha hecho formal traba de embargo, sin previo requerimiento, sobre los bienes siguientes de su propiedad:

«Un vehículo Dodge Dart matrícula LE-32.721».

En su virtud se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren.

León, dos de abril de 1981.—El Magistrado Juez número 1 (ilegible).

1697 Núm. 879.—560 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 146 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., de Salamanca, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. José Fernández Velado, M.<sup>a</sup> de los Angeles Moraisa Castañeda, Julián Fernández Cascón, Rubén Fernández Velado, Ana María Paramio Alonso y Sociedad Agraria de Transformación, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 1.624.195,00 pesetas de principal intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados reseñados y con

su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de Salamanca, de un millón ciento veinticuatro mil ciento noventa y cinco pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1623 Núm. 849.—1.140 ptas.

\*\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 760 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D. Manuel Alcoba Alcoba, de Villanueva de Carrizo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 205.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Alcoba Alcoba y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las 135.000,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Juan Aladino Fernández Agüera.  
1624 Núm. 850.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

D. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel,  
Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el núm. 75 de 1981, tramita expediente de dominio a instancia de D. Manuel Vidales Vidal, mayor de edad, casado en segundas nupcias con D.<sup>a</sup> Anselma Alonso Carracedo, industrial y vecino de La Bañeza, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, de los dos solares que en el escrito rector se describen así:

A).—Sito en La Bañeza en la calle de Astorga, correspondiente a los números 66 y 68, de una superficie aproximada de 190 metros cuadrados, colindante por su frente, con calle de su situación; derecha entrando, con D.<sup>a</sup> Julita Tagarro González; izquierda, con D. Santiago Vidales y D. Sebastián Ares, y espalda o fondo, con parcela B), que a continuación se dirá, a la que dará paso para personas.

B).—Solar sito en La Bañeza, en la calle Astorga, correspondiente a los números 66 y 68, a la espalda del descrito anteriormente, de una extensión superficial aproximada de 175 metros cuadrados, colindante por el frente, con el solar A), antes descrito; derecha entrando, con D.<sup>a</sup> Julita Tagarro González; izquierda, en la actualidad, con D.<sup>a</sup> Florinda Seco Rodríguez, como viuda de D. Gregorio Ares, y fondo, con la antigua zaya de Los Molinos. Tendrá derecho a paso para personas por el solar A).

Los dos solares anteriormente descritos, formaban parte del solar situado en la calle de Astorga, de La Bañeza, correspondiente a los números 66 y 68, de una superficie aproximada de 365 metros cuadrados, colindante por el frente, con calle de su situación; derecha entrando, con D.<sup>a</sup> Julita Tagarro González; izquierda, con don Santiago Vidales y D. Sebastián Ares, hoy también con D.<sup>a</sup> Florinda Seco Rodríguez, como viuda de D. Gregorio Ares, y fondo, con la antigua zaya de Los Molinos, de dueño desconocido. Procede de D. Francisco Falagán Alonso.

Y en cumplimiento de la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a don Francisco Falagán Alonso, en ignorado paradero, de quien procede el solar matriz, a los propietarios desconocidos de la colindante zaya de Los Molinos, y se convoca a las demás personas

ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

1674 Núm. 898.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

Don Francisco Javier Vieira Morante,  
Juez de Primera Instancia de Sahagún y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 22/81, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Claudio Prado Valbuena, hijo de Pablo y de Marta, natural y vecino de Canalejas, el que falleció en citada localidad el día 20 de marzo de 1980, sin haber otorgado testamento y en estado de viudo, sin dejar descendientes, habiéndole premuerto sus padres y demás ascendientes, siendo el solicitante D. Elías de Prado Valbuena, el único heredero abintestato, como hermano de doble vínculo del causante, el que reclama la herencia, calculada en 75.000 pesetas. Y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario acctal. (ilegible).

1656 Núm. 864.—700 ptas.

\*\*\*

Don Francisco-Javier Vieira Morante,  
Juez de Primera Instancia de Sahagún y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 24/81, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Emilianita Martínez Gómez, hija de Jacoba y de Hipólito, natural y vecina que fue de Sahagún, la cual falleció accidentalmente en León el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno, sin haber otorgado testamento y en estado de soltera y sin descendientes, habiéndola premuerto sus padres, antes citados, de los cuales era hija única, habiéndola premuerto también sus demás ascendientes, por cuya razón, son sus primeros hermanos llamados: Sixta, Quintiliano, Justa y Petra Hierro Gómez y otro llamado Rodrigo Gómez Con-

de, hijos los cuatro primeros del matrimonio formado por Juan Hierro y Nicolasa Gómez, y el quinto del matrimonio de Celestino Gómez y Felisa Conde, los que reclaman la herencia calculada en 145.000 pesetas, en razón de su parentesco, en cuarto grado de la línea colateral que les une a la causante.

Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de citada causante, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario acctal. (ilegible).

1655 Núm. 863.—980 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Laureano de la Mora Morán, natural de Verín (Orense) el 3 de abril de 1960, hijo de Juan Vitorino y Natalia, soltero, cuyos demás datos y paradero se desconocen, para que cumpla diez días de arresto menor que le han sido impuestos en el juicio de faltas 416/79 por estafa, poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito número 2 de Ponferrada.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone la presente en Ponferrada, veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible). 1710

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

*Requisitoria*

Rodríguez Alonso, Fidel, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino que fue de Puente de Rey, de este municipio, hijo de Fidel y de Soledad, condenado en juicio de faltas núm. 96/80, sobre lesiones, actualmente en domicilio ignorado, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de cumplir la pena de seis días de arresto menor, que le han sido impuestos por sentencia dictada en el mencionado juicio, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.

Y para inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra esta requisitoria en Villafranca del Bierzo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1673